SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: DISPONE ASIGNACION DIRECTA, SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N°1/2011, TÍTULO I TRAMO 2, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE OTROS CASOS SOCIALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL SERVIU, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°0593/28.01.2016 (V. y U.) A BENEFICIARIA ZULEMA DEL TRÁNSITO ALMONACID URIBE, DE LA COMUNA DE CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 733 /

PUERTO MONTT, 13 ABR. 2017

VISTOS

1. **El D.S. N° 1, de 2011,** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Sistema Integrado de subsidio Habitacional, y sus modificaciones;
2. **La Resolución Exenta N° 8315 (V.YU.),** del 23.12.2016, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica para el año 2017, entre ellos, el D.S N° 1/2011;
3. **La Circular N° 6**, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 03.02.2017, que fija las metas del Programa Habitacional correspondiente al año 2017;
4. **La Resolución Exenta N° 0593,** (V. y U.), del 28 de enero de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas por situaciones especiales de urgente necesidad habitacional y su respectiva modificación mediante Resolución Exenta N° 1882, (V. y U.), del 28 de marzo de 2016;
5. **La Circular N° 10, (V.yU.),** del 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
6. **El Ord. N° 512 (V. y U.),** de fecha 07.02.2017, de la Directora (S) SERVIU de la región de Los Lagos, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional a doña Zulema del Tránsito Almonacid Uribe, en el marco del D.S. N°1/2011, título I, Tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, por encontrarse en situación especial de emergencia habitacional;
7. **La Resolución N° 1600, de 2008,** de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y
8. La facultad que me confiere **el D.S. N°397/1976 (V. y U.)** Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y **el Decreto Supremo N°48 (V. y U.)** de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 512 (V.yU.), señalado en los vistos de la presente resolución, la Directora (S) Regional del SERVIU, solicita al SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional para doña Zulema Almonacid Uribe, producto de la precaria situación socio-habitacional por la que atraviesa junto a su cónyuge, ambos adultos mayores.

SEREMI
Región de Los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

2. Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista, en especial lo referido en el punto 6. del Informe Socio Habitacional suscrito por la profesional Carmen Gloria Farías del SERVIU de la región de Los Lagos, se desprende que el grupo familiar habita una vivienda en calidad de allegados, la cual se ubica en una zona rural de la comuna de Calbuco, de material ligero, sin las condiciones mínimas para ser habitada, presentando revestimiento interior y exterior precario, con peligro inminente de derrumbe. De igual forma se ha constatado la presencia de termitas y filtraciones al interior de la vivienda.

3. Que, del análisis del referido Informe Social, queda de manifiesto igualmente que, si bien el grupo familiar no presenta diagnósticos médicos asociados a alguna enfermedad, *"se encuentran con una serie de factores de riesgo entre ellos, exponerse a una serie de enfermedades producto de la presencia de animales portadores de infecciones (ratones, moscas)."*, lo que representa una evidente condición de urgencia habitacional derivada de condiciones de precariedad social.

4. De igual manera, se constata a través de antecedentes tenidos a la vista, la situación crítica económica y social que sitúa a la requirente en el 50% del grupo más vulnerable de la población, lo que se relaciona con los exiguos ingresos que percibe el grupo familiar, provenientes de las pensiones de la requirente y su cónyuge, con lo cual difícilmente cubren los gastos básicos de mantención.

5. Que, el Servicio, solicita expresamente se exima a la requirente de determinados requisitos y/o condiciones exigidos por el D.S. N°01/2011 para poder acceder a la asignación directa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, en concreto a) el ahorro mínimo de 30 UF;

6. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a la petición de asignación directa, se colige que, se acredita una situación especial de urgente necesidad habitacional, cuya causal corresponde a otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, siendo aplicable lo dispuesto en la Res. Exenta N°0593 señalada en los vistos de la presente resolución;

7. Que, en mérito de lo expuesto y conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0593, (V. y U.), del 28 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N°1882/2016, señalada en los vistos de la presente resolución, en virtud de la cual se delega la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, subsidios de alternativa individual a que se refieren los D.S. N° 255/2006, D.S. N° 1/2011, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 52/2013 y D.S. N° 10/2015, todos de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, la referida resolución delegatoria expresa que, tratándose de casos a atender a través del D.S. N° 49/2011 y D.S. N° 1/2011, el respectivo SEREMI, podrá eximir a los beneficiarios, en las resoluciones que se dicten en ejercicio de las facultades que se delega por dicho instrumento, del cumplimiento de uno o más requisitos y/o condiciones establecidos en dichos reglamentos, no pudiendo en ningún caso disponer el aumento del monto de los subsidios respecto a los topes máximos establecidos para cada tipología, modalidad, título y tramo, según corresponda.

8. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y de los antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

R E S O L U C I Ó N:

1. DISPONE ASIGNACION DIRECTA, SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N°1/2011, TÍTULO I TRAMO 2, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE OTROS CASOS SOCIALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL SERVIU, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°0593/28.01.2016 (V. y U.) A BENEFICIARIA QUE SE INDIVIDUALIZA A CONTINUACIÓN:

SEREMI
Región de los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	N° CEDULA DE IDENTIDAD	DV	Monto beneficio	Provincia/comuna
ZULEMA DEL TRANSITO	ALMONACID	URIBE	7.087.717	1	520 U.F	CALBUCO/LLANQUIHUE

2. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar y velar por el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones, así como también respecto a los impedimentos, todos estos establecidos en el del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011.

3. **EXÍMASE** del requisito consistente en el tope de ingreso familiar, a la persona que se individualiza en el Resuelvo 1 de esta Resolución.

4. **EXIMASE** del requisito consistente en el monto de ahorro exigido para postular, consignado en el artículo 64 del D.S N° 1/2011.

5. **EMITASE EL CERTIFICADO DE SUBSIDIO** correspondiente, en un plazo de hasta 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, el que tendrá una **vigencia de 21 meses** contados desde su fecha de su emisión consignada en el respectivo certificado.

6. El subsidio asignado mediante la presente resolución, se Imputará a los recursos dispuestos por el programa de que se trata. El monto a imputar será según lo expresado en el numeral 1 que precede para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

7. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente lo establecido en el DS. N° 01/2011 (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTT

PJO/MGG/MSF/CDA/mgg
DISTRIBUCIÓN:

- División De Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes Y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.